

Norma numero: 3237

Fecha norma: 2015

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social

Fecha impresion: December 13, 2017, 10:57 am

Texto norma:

BUENOS AIRES, 2 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTO el Expediente N° E-86495-2015 y la Resolución MDS N° 2476-2010 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO N° 1023/09 y de la SECRETARIA DE CORRDIACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL N° 4189/09 se actualizó la operatoria del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" que fuera creado por Resolución MDS N° 1375/04.

Que, posteriormente, por Resolución MDS N° 2476 del 3 de mayo de 2010 se adecuó el citado PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL "MANOS A LA OBRA", dejando sin efecto, a través de su artículo 8°, las Resoluciones MDS N° 1375/04 y SPSyDH 1023/09 pero omitiendo hacer lo mismo con la Resolución SCyMI N° 4189/09.

Que, en atención a la omisión señalada en el considerando precedente, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el citado artículo de la Resolución MDS N° 2476/10, dejando sin efecto, asimismo, la Resolución SCyMI N° 4189/09.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus normas modificatorias y complementarias y por los Decretos N° 357/02 y sus normas modificatorias y complementarias, N° 13 del 10 de Diciembre de 2011 y N° 112 del 10 de Diciembre de 2011 y la Resolución MDS N° 574/10.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 8° de la Resolución MDS N° 2476 del 3 de mayo de 2010 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Déjense sin efecto la Resolución MDS N° 1375/2004, y la Resolución Conjunta SPSyDH N° 1023/2009 y SCyMI N° 4189/2009."

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION MDS N° 3237